

En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de febrero de 2025 siendo las 15.00 horas, comparecen mediante la plataforma Cisco Webex Meeting, previamente citados por ante el Director Provincial de la Negociación Colectiva, Juan Pablo LORENZO, la Señora Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial doctora Valeria CORTEZ y el Director de Registro Paritario Doctor Jorge DEMO, por el **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, el Lic. Nicolás TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística; la Lic. Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-; y la Dra. Daniela MELMONT -Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** su Directora General de Administración Carmen SARRA; por el **ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO**, Victor Antunez; por la **SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES**, Veronica FERRARIS Subsecretaria; por otra parte, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) – Seccional Ensenada**, el Sr. Francisco BANEGAS (DNI 10.601.704), Secretario General, la Sta. Lorena BENAGLIA (DNI 24.729.795), Secretaria General Adjunta, Sr. Diego SÁNDEZ (DNI 27.815.179), Secretario Gremial, el Sr. Juan ANTIMI (DNI 25.606.208), el Sr. Ezequiel ANTONINI (DNI 25.275.499), Secretario de Formación, el Sr. Alejandro BUSTAMANTE (DNI 14.463.750), vocal, el Sr. Fabian URBANSKI, el Sr. Jorge SMITH (DNI 22.851.134) Delegado Paritario, el Sr. Héctor CHÁVEZ (DNI 22.851.134) Comisión de Supervisores, el Sr. José Montiel (DNI 21.616.400) Delegado-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, da comienzo a la presente audiencia correspondiente a la Paritaria para las y los trabajadores del Astillero Rio Santiago correspondiente al año 2025. Cedida la palabra al **Ministerio de Economía**, manifiesta la propuesta que el Estado empleador ofrece para todo el personal del Astillero Rio Santiago.

Cedida la palabra, la **representación de ATE Ensenada** refiere que nos preocupa la propuesta ya que la recomposición viene no retroactiva al mes de diciembre. En diciembre y enero no hemos tenido aumento de salario y en el ámbito de Astillero tenemos varios pedidos, que hemos comunicado oportunamente, solicitando que el aumento sea retroactivo al mes de diciembre y llegar a los dos dígitos de aumento salarial. Coincidimos en que es un contexto difícil pero el bolsillo de los compañeros nos preocupa. Reiteramos nuestro reclamo de categorías, en un numero de 500, y

necesitamos se concrete en esta propuesta salarial que consideramos muy insuficiente, pero a la que el otorgamiento de las categorías adeudadas podría mejorar. También solicitamos se redistribuya la masa salarial en forma mas equitativa y poder mediante la solidaridad ayudar al que menos gana. Esto que solicitamos no implica mas dinero sino una mejor distribución. Reclamamos por el pase a planta de nueve (9) compañeros que aun están pendientes, y de compañeros becados que ya están para pasar a contrato. Respecto a las bajas vegetativas por jubilación o fallecimiento, tenemos muchos hijos e hijas esperando poder tomar esas vacantes. Defendimos en 2018 el Astillero con una planta de 3200 compañeros y estamos seguros de que el mismo se recuperara y no queremos perder personal. También reclamamos el otorgamiento de cuota solidaria, dicho pedido no es en contra de los compañeros que no quieren sindicalizarse, sino un elemento que permita protegernos de la desfinanciación de las entidades sindicales impulsado por el Gobierno Nacional. Los sectores de producción y mantenimiento son los mas bajos en cuanto a sus salarios y son los que necesitamos mejorar. La perdida salarial en el año 2024 fue de aproximadamente el 20%.

El Estado empleador refiere que en el marco económico en el que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, provocado por las medidas del Gobierno Nacional, quien ha quietado en forma arbitraria el 15% de sus recursos, sumado a ello, que no contamos con ley fiscal ni presupuesto que hubiera permitido una mejora en los mismos, se ha realizado la mejor oferta salarial que se puede hacer. El esfuerzo y la protección de todas las fuentes de trabajo es grande. No obstante ello, y habiendo escuchado los puntos planteados, tomamos nota. Debemos trabajar en conjunto en volver a activar la carrera en lo relativo a las categorías y proponemos convocar a una mesa de trabajo a fin de poder discutir un mecanismo de carrera y ascensos. Por otro lado, en el año 2024, mes de agosto, hubo ingresos de becarios en el Astillero, que pasaron a contrato y otros de contratos que pasaron a planta permanente, y se evaluara junto a la jurisdicción, cumplido el año, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, el pase de estos trabajadores de beca a contrato y de contrato a planta, así como en su caso, un nuevo corte de ingresos. Respecto a los expedientes de insalubridad reclamados, existen avances y proponemos convocar a una mesa de trabajo. Respecto a la redistribución de la masa salarial entendemos que la misma no es posible en el esquema salarial del Astillero, no obstante ello analizaremos la petición.

Las partes solicitan pasar a un cuarto intermedio, hasta el dia lunes 17 del corriente.

Reabierto el acto, se retoman las negociaciones, luego del cuarto intermedio acordado el viernes 14 de febrero, día en el que el Poder Ejecutivo presentó una propuesta salarial en dos tramos para el personal del Astillero Río Santiago. El primer tramo con vigencia a partir del 1º de febrero de 2025 consistía en un incremento del 7% y, el segundo, con vigencia desde el 1º de marzo de 2025, en un 9% acumulado (2% adicional), incrementos expresados siempre respecto de los valores vigentes en enero 2025.

Ante la solicitud de los representantes sindicales de rediseñar la oferta salarial, con el objetivo de alcanzar un mayor aumento para las categorías más bajas del convenio, sin modificar la masa salarial que implicaba la propuesta del 14 de febrero, el Poder Ejecutivo trae una nueva propuesta que en promedio, contemplando a la totalidad del personal del Astillero da como resultado el mismo aumento propuesto en dicha oportunidad, esto es, 7% a partir del 1º de febrero y 9% acumulado (2% adicional) a partir del 1º de marzo, incrementos expresados siempre respecto de los valores vigentes en enero 2025.

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos, se propone para todo el personal del Astillero Río Santiago lo siguiente:

1. Incrementar el **sueldo básico** del Peón en 6% desde el 1º de febrero 2025 y del 8% (2% adicional) desde el 1º de marzo 2025, lo que representa un incremento en los sueldos básicos de todas las categorías y carreras existentes de la empresa, respetando la escala modular vigente, en esos porcentajes, siempre respecto a los valores de enero 2025.

Concepto	FEBRERO '25		MARZO '25	
	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25
Sueldo Básico - Peón-	\$ 32.483,36	6,0%	\$ 33.096,25	8,00%

2. Incrementar el concepto **Asignación Permanente** (Decreto 292/2020 Art. 5º y Anexo 4 y modificatorios), respecto a enero 2025, en 7% desde el 1º de febrero y en 9% desde el 1º de marzo de 2025, quedando establecido de la siguiente manera:

Concepto	FEBRERO '25		MARZO '25	
	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25
Asignación Permanente - Movilidad -	\$ 49.807,31	7,00%	\$ 50.738,29	9,00%

3. Incrementar el **código 184** (Jornalizados) y **código 84** (Mensualizados y Supervisores) (Dto. 292/2020 Art. 6º y 7º, y modificatorios), en 7% desde el 1º de febrero y en 10% desde el 1º

de marzo de 2025, respecto a enero 2025, quedando determinados los valores que se indican en la siguiente tabla:

Concepto		FEBRERO '25		MARZO '25	
		Valor propuesto	Var. % respecto ene'25	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25
Código 84 - Personal Mensualizado - y Código 184 - Personal Jornalizado -		\$ 584.959,18	7,00%	\$ 601.359,90	10,00%
Código 084 - Supervisores -	02040A	\$ 317.949,55	7,00%	\$ 326.864,02	10,00%
	02040B	\$ 292.795,97	7,00%	\$ 301.005,20	10,00%
	02040C	\$ 256.678,41	7,00%	\$ 263.875,00	10,00%

4. Incrementar el **código 84** (Jerárquicos y Superiores) (Dto. 292/2020 Art. 6ºy 7º, y modificatorios), en 5% desde el 1º de febrero **6,2%** desde el 1º de marzo de 2025, respecto a enero 2025, quedando determinados los valores que se indican en la siguiente tabla:

Concepto		FEBRERO '25		MARZO '25	
		Valor propuesto	Var. % respecto ene'25	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25
Código 84 -Personal Jerárquico y Superiores -		\$ 574.025,36	5,00%	\$ 580.585,65	6,20%

5. Incrementar la Bonificación remunerativa liquidada bajo los **códigos 182 y 82**, que percibe el personal Convencionado (Dto. 292/2020 Art 1º y modificatorios) en **12,5%** desde el 1º de febrero y en **12,7%** desde el 1º de marzo de 2025, quedando determinados los valores que se indica en la siguiente tabla:

Concepto		FEBRERO '25		MARZO '25	
		Valor propuesto	Var. % respecto ene'25	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25
Código 82/ Código 182 -jornalizados-	Convencionados	\$ 253.814,78	12,50%	\$ 254.266,01	12,70%
	No Convencionados (*)	\$ 225.613,14	0,00%	\$ 225.613,14	0,00%

(\*) El código 82 para el Personal No Convencionado permanece sin cambios en su monto.

6. Para los Supervisores se establece el **Código 85** (Dto. 292/2020 Art.4º y Anexo 3) a partir del 1º de febrero y del 1º de marzo de 2025 en los valores que indica la siguiente tabla, de modo tal que se alcance la diferencia nominal con el Oficial Especializado Maestro:



Concepto		FEBRERO '25		MARZO '25	
		Valor propuesto	Var. % respecto ene'25	Valor propuesto	Var. % respecto ene'25
<b>Código 85 - Supervisores -</b>	02040A	\$ 1.112.258,52	7,66%	\$ 1.136.464,30	10,01%
	02040B	\$ 1.002.182,42	7,57%	\$ 1.024.399,60	9,95%
	02040C	\$ 846.266,00	7,40%	\$ 865.674,19	9,86%

## Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22).

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de febrero de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.546.178

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.273.089

A partir del 1º de marzo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.594.560

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.297.280

Asimismo, se incrementarán los montos de las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias a partir del 1º de febrero de 2025. La asignación extraordinaria por ayuda escolar se incrementará de forma diferencial de \$ 51.240 a \$ 85.000 (65,9%).

Tramo	Valor asignación por hija/o desde 1º de octubre de 2024	\$ 70.128,66		\$ 75.037,38		Valor asignación por hija/o desde 1º de febrero de 2025	\$ 76.463,17		
		ene-25		feb-25			mar-25		
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar			Ingreso Grupo Familiar		
		Inferior	Superior	Inferior	Superior		Inferior	Superior	
I	\$ 35.000	\$ 65.114	\$ 566.410	\$ 69.673	\$ 606.058	\$ 39.000	\$ 70.997	\$ 617.574	
II	\$ 24.000	\$ 566.410	\$ 830.784	\$ 606.058	\$ 888.935	\$ 26.500	\$ 617.574	\$ 905.826	
III	\$ 14.500	\$ 830.784	\$ 959.156	\$ 888.935	\$ 1.026.294	\$ 16.000	\$ 905.826	\$ 1.045.795	
IV	\$ 7.400	\$ 959.156	\$ 2.379.616	\$ 1.026.294	\$ 2.546.178	\$ 8.200	\$ 1.045.795	\$ 2.594.560	

### Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en la segunda quincena del mes de marzo. Por último, se propone reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de abril de 2025.

Cedida la palabra a la entidad sindical **ATE Ensenada** la misma manifiesta que valoramos el esfuerzo realizado, pero reiteramos que para la próxima paritaria nos interesa hacer nosotros en planta, el análisis de la masa salarial. Entendemos el esfuerzo realizado por la Provincia, pero el bolsillo de nuestros compañeros también se encuentra comprometido. Reiteramos que deben darse las categorías que corresponden por este año, y luego si sentarnos a trabajar el tema. La mesa en el mes de abril nos resulta un plazo excesivo. Solicitamos que los pases a planta se hagan a los seis meses de ingresados los trabajadores. Continuamos reclamando el tema de las bajas vegetativas ya que necesitamos cubrir esas vacantes. Reiteramos nuestro pedido de que las mesas y audiencias sean de modo presencial. Y se adelanten las fechas de convocatorias de mesas técnicas y categorías. En cuanto a la oferta salarial la misma será analizada en el marco de la asamblea y responderemos a la brevedad.

Oído lo manifestado precedentemente por la asociación sindical, el Estado empleador refiere que convocara a las partes el día 13 de marzo del corriente, y solicita a la entidad gremial se expida a la mayor brevedad posible sobre la aceptación o rechazo de la propuesta efectuada. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que CERTIFICO. ----

Maria  
Micaela  
Zarate

Paid  
Paula U. Frenna

Carsten Sappa  
DGA I.P.S

JUAN PABLO LORENZO  
Director  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia Bs. As.

Bonagos Francisco  
Dr. Victor M. Antunez  
Gerente Recursos Humanos  
Ente Adm. Astillero Rio Santiago



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta Paritaria ARS 14022025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.